

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	19:26:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NO SE HA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA.

TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE N° 161-2019/DTN

SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN

2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado).

Como puede observarse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos que intervienen en la contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago.

De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación de consultoría de obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales.

De conformidad con lo expuesto, en los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos se sujetan a reajuste, para lo cual, deben emplearse las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, contempladas en las Bases Integradas, las mismas que forman parte del contenido del contrato .

EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE.

NORMA INFRINGIDA: ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAND

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: NO TIENE Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-OPIN.OSCE -161-2019-DTN-ART.2.9¿CAP.II-BASES ESTAN

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases estándar para el objeto de contratación, toda vez que se omitió consignar la información referente al reajuste de los pagos. En ese contexto, este comité con el fin de no vulnerar la normativa citada en la observación, se acoge lo solicitado y se emitirá una disposición al respecto con ocasión de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese orden teniendo en cuenta el plazo de ejecución del servicio es de 150 días calendarios. El texto final fina aa incluir es: 2.7. REAJUSTE

DE LOS PAGOS

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

acuerdo a la siguiente formula: $K1=1.000(I_{nr}/I_{No})$ donde I_{nr} - corresponde al indice general de precios al consumidor 39 (INEI) , para lo cual el consultor debera presentar en formato libre el calculo correspondiente donde consigne. la valorizacion por aprobacion del entregable, el reajuste, amortizacion de adelantos de corresponder y el monto final a valorizar por aprobacion del entregable correspondiente. dicho reajuste se reconocera y hara efectivo en la liquidacion de contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 19:27:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PAGO DE REAJUSTES DE PAGOS EN FACTURACION

SOLICITO QUE LA ENTIDAD DEFINA SI EN LA FACTURACION QUE PRESENTE EL CONSULTOR A LA ENTIDAD PARA CADA ENTREGABLE SE INCLUIRA EN LA FACTURA LOS REAJUSTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES QUE ASUME LA ENTIDAD SEGUN EL ART. 38.5 DEL RGTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DS-344-2018-EF Y MODIFICATORAS. O SE RECONOCERAN EN LA LIQUIDACION FINAL QUE PRESENTE EL CONSULTOR

Art.195.2 DS-234-2022_EF

ACLARAR ACLARAR ESTE PUNTO

NORMA INFRINGIDA ART.38.5-ART.42.3 Inc.b) RGTO-LCE-DS-344-2018-EF-ART.195.2:DS_234_234_EF_ART.2.9 CAP.II-BASES ESTAND

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** NO TIENE **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se aclara, que conforme a la absolución de la observacion N° 01 del mismo participante, se ha definido lo siguiente: "!... el consultor debera presentar en formato libre el calculo correspondiente donde consigne. la valorizacion por aprobación del entregable, el reajuste, amortizacion de adelantos de corresponder y el monto final a valorizar por aprobación del entregable correspondiente. dicho reajuste se reconocera y hará efectivo en la liquidación de contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 19:34:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

POSTOR QUE SOLICITA BONIFICACION DE PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

CONSULTA: LOS POSTORES QUE SOLICITAN BONIFICACION DE PUNTAJE EN CASO DE EMPATE POR CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SERA NECESARIO QUE EL POSTOR PERSONA NATURAL O JURIDICA ADJUNTE O PRESENTE UNICAMENTE EL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE ES UNA EMPRESA QUE PROMOCIONA EL TRABAJO PARA DISCAPACITADOS O TAMBIEN COMO LA LEY EXIGE DEBE PRESENTAR LA PLANILLA DEL MES ANTERIOR REGISTRADA ANTE LA SUNAT QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL PERSONAL DISCAPACITADO.

LA CONSULTA SE REALIZA ANTE LA EXISTENCIA DE POSTORES QUE APARENTEMENTE PRESENTAN UNICAMENTE EL CERTIFICADO QUE LOS ACREDITA COMO EMPRESAS QUE PROMOCIONAN EL EMPLEO PARA DISCAPACITADOS PERO NO CUENTAN CON LA PLANILLA DE DICHS EMPLEADOS O TRABAJADORES.

SE ACLARA QUE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE ESTABLECE QUE PARA QUE SE PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES COMO SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE LA ENTIDAD DEBE OBSERVARSE LA NORMATIVA ESPECIAL DE LA MATERIA, LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 56 QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS, LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENE PREFERENCIA EN EL CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2014-MIMP, PARA EFECTO DE ACOGERSE AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY, LA EMPRESA PROMOCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTA ANTE LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE LA ACREDITA COMO TAL, ASÍ COMO COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONVOCADO POR DICHA ENTIDAD. LO QUE SE REFRENDA CON LA RESOLUCIÓN N° 0593-2021-TCE-S2 EMITIDA POR TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ES UNA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se aclara, que no corresponde bonificación alguna por acreditar inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. Lo que la norma señala y es concordante con lo dispuesto en el numeral 1.10 de la seccion general "En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento. " en es orden dicho cuerpo legal señala: 1.2. En el caso de consultorías en general y consultoría de obras en el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el siguiente orden: a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o d) A través de sorteo. ahora bien, tenemos que para acreditar dicha condicion . en ese sentido de acurdo al norma citada por el participante, en sintesis se tiene que la normativa especial de la materia, dispone que para las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, deben necesariamente presentar en los procedimientos de selección ¿entre otras condiciones¿ lo siguiente: i) la constancia que la acredita como tal y ii) la copia de la planilla depago correspondiente al mes anterior a la fecha de su postulación al procedimiento de selección convocado por la entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 19:36:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

INGENIERO CIVIL NO PUEDE DESEMPEÑAR CARGO DE INGENIERO SANITARIO.

LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 13 DE LA NORMA TÉCNICA G.030 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, DISPONEN QUE EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS COMPONENTES, ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE LO ELABORA, SEGÚN SU ESPECIALIDAD. EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO SON AQUELLOS QUE ESTÁN LEGALMENTE AUTORIZADOS A EJERCER SU PROFESIÓN E INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE COLEGIO PROFESIONAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁN INCLUIR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITAN QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. ASIMISMO, ESTOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEBEN FIRMAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DESU ESPECIALIDAD DE LOS CUALES SON AUTORES, Y QUE HAYAN ELABORADO COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

DE LO EXPUESTO, SE COLEGI QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE UNA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LAS FIRMAS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN EN SU ESPECIALIDAD, EN ESE SENTIDO, CUANDO EL CONSULTOR RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EFECTÚA SU ENTREGA A LA ENTIDAD, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DESCRITAS Y SOLO ASÍ LA ENTIDAD PROCEDERÁ A SU APROBACIÓN, PREVIA CONFORMIDAD, PARA EFECTOS DE QUE SEA CONSIDERADO COMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA A EJECUTAR. ADEMÁS, CABE PRECISAR QUE LAS FORMALIDADES QUE DEBE CONTEMPLAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PERMITIRÁ COMPROBAR QUE LO CONSIGNADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CORRESPONDER REALMENTE A LO ENTREGADO POR EL PROYECTISTA EN SU ESPECIALIDAD.

EN LO REFERENTE AL SUSTENTO JURIDICO SE DEBE MENCIONAR QUE EL ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACION ESTARIA INDUCIENDO A LOS PROFESIONALES AL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION-ART. 363 DEL CODIGO PENAL QUE MENCIONA LO SIGUIENTE:

EL QUE EJERCE PROFESION SIN REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES REQUERIDOS, SERA REPRIMIDO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD NO MENOR DE DOS NI MAYOR DE CUATRO AÑOS.

LA PENA SERA NO MENOR DE CUATRO NI MAYOR DE OCHO SI EL EJERCICIO DE LA PROFESION SE DA EN EL AMBITO DE LA FUNCION PUBLICA O PRESTANDO SERVICIOS AL ESTADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL.

POR LO EXPUESTO SOLICITO SE RETIRE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE UN INGENIERO CIVIL PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO DE INGENIERO SANITARIO.

NORMA INFRINGIDA: ARTÍCULOS 10, 11 Y 13 DE LA NORMA TÉCNICA G.030-R.N.E.-DS-011-2006-VIVIENDA. ART.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULOS 10, 11 Y 13 DE LA NORMA TÉCNICA G.030-R.N.E.-DS-011-2006-VIVIENDA. ART. 363 DEL C.P.

Análisis respecto de la consulta u observación:

estando a lo abueslto por el area usuaria, que señala: "...debemos indicar que en el numeral 3.1 del capitulo III - requerimiento referido al perfil profesional , para el caso del especialista en isntalaciones sanitaria se ha requerido en la formacion profesional al Ingeiero sanitario, ahora en el numeral 3.2 (requisitos de calificación) se tiene en el literal B.1 formacion academica para el referido especialista a Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. por lo que se retirará como formación profesional al Ingeniero civil." Por lo cual, este comité acoge lo solicitado y dictara la precisión que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la integración de bases, el texto final en el literal B.1 FORMACION ACADEMICA. Requisitos: (¿) 4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero sanitario titulado y colegiado. (¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 19:39:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OTRA PENALIDAD NUMERO 6 NO PROCEDE

DE LA LECTURA DE LOS TDR SE PRETENDE APLICAR UNA PENALIDAD 6 QUE NO ES PROCEDENTE EN VISTA QUE EXISTE LA ETAPA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES MEDIANTE LA CUAL DE EXCEDER EL PLAZO OTORGADO SE ACTIVA DE MANERA AUTOMATICA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA.

NO PUEDE APLICARSE DOBLE PENALIDAD POR LA MISMA CAUSAL.

SOLICITAMOS RETIRAR ESTA PENALIDAD

BASES ESTANDARIZADAS CONSULTORIA DE OBRAS

ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: b)

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29.3 Y 170.1 - DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

estando al absuelto por el área usuaria, que señala: "...que la penalidad 6, corresponde a incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio. Y no lo que fundamenta el participante. En ese orden no corresponde pronunciamiento alguno." , este no comité no acoge lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 20:57:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ADECUAR LOS ENTREGABLES SEGÚN LA MODALIDAD DEL PROGRAMA ASITEC.PRONIED.

OBSERVACION:

DE LA LECTURA DE LOS TDR NOS DA A ENTENDER QUE EL AREA USUARIA NO HA TOMADO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE LA MISMA QUE APRUEBA LA DI-011-02-PRONIED VERSION 02. REFERENTE A LA ORIENTACION PARA LA ASISTENCIA TECNICA A EXPEDIENTES TECNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PAGINA 31 EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR PARA EL PRIMER INFORME SE MENCIONA QUE DEBE ENTREGAR A LA ENTIDAD LOS ESTUDIUS BASICOS EN UN PLAZO DE 25 DIAS CALENDARIOS Y QUE A LOS 05 DIAS POSTERIORES DEBE PRESENTARLOS AL ASITEC PARA SU REVISION.

HAY UN PUNTO IMPORTANTE QUE DEBE TENER EN CUENTA EL AREA USUARIA Y ES QUE LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES TECNICOS AL ASITEC SE REALIZA CUANDO EL PRONIED REALIZA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS Y QUE GENERALMENTE SON 3 AL AÑO.

A LA FECHA YA SE REALIZO LA PRIMERA CONVOCATORIA QUE VENCIO EL 24 DE ABRIL. Y LA SEGUNDA SERA APROXIMADAMENTE EN EL MES DE AGOSTO.

EL ASITEC, PRIMERAMENTE, NO RECEPCIONA ESTUDIOS BASICOS SI ESTOS NO VAN ACOMPAÑADOS, DE TODO EL EXPEDIENTE TECNICO CON EL DESARROLLO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y SOBRE TODO CON LA RESOLUCION QUE ACREDITEN LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE LA ENTIDAD SEA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL O GOBIERNO REGIONAL.

LE SUGERIMOS DE MANERA REITERADA AL AREA USUARIA TOMAR LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE LA MISMA QUE APRUEBA LA DI-011-02-PRONIED VERSION 02. REFERENTE A LA ORIENTACION PARA LA ASISTENCIA TECNICA A EXPEDIENTES TECNICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

LES REITERO EL PROGRAMA ASITEC PARA DAR EL ASESORAMIENTO DEBE PRESENTARSE EL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO CON TODAS SUS ESPECIALIDADES.

EL ASITEC NO DA CONFORMIDAD A ESTUDIOS BASICOS SIN HABERSE PRESENTADO EL EXPEDIENTE COMPLETO Y APROBADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOBRE TODO DENTRO DEL TERMINO QUE OTORQUE PARA CADA CONVOCATORIA QUE REALICE. EN EL AÑO 2023.

LA ENTIDAD DEBE ENTENDER QUE LA FUNCION DEL ASITEC ES MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS YA EXISTENTES Y NO UNICAMENTE DE DAR CONFORMIDAD A LOS ESTUDIOS BASICOS.

EN TAL SENTIDO SOLICITO QUE REESTRUCTUREN Y MODIFIQUEN LO PLANTEADO EN SUS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTREGABLES Y SOBRE TODO LO DEL PRIMER ENTREGABLE.

AL NO REALIZAR ESTAS MODIFICACIONES SE ESTARIA PRIMERAMENTE SORPRENDIENDO AL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO Y QUE PUEDE GENERAR CONTROVERSAS ENTRE LAS PARTES. ES DECIR, LA ENTIDAD NO ESTARIA CUMPLIENDO CON PAGAR AL CONSULTOR NI EL PRIMERO, SEGUNDO, Y TERCER ENTREGABLE

RESUMIENDO; EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA REALIZAR UN EXPEDIENTE TECNICO DE CALIDAD QUE INCLUYA LOS SEIS REQUERIMIENTOS DE LOS ESTUDIUS BASICOS MAS EL DESARROLLO COMPLETO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y ESTE EXPEDIENTE DEBERA SER APROBADO POR LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD CONTRATANTE- SANTA ROSA DE OCOPA); MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. POSTERIORMENTE ESTE EXPEDIENTE DEBERA SER PRESENTADO AL ASITEC EN LA FECHA DE CONVOCATORIA.

SI EL ASITEC DETERMINA SU ACCESIBILIDAD PASARA A LA REVISION DE LOS ESTUDIOS BASICOS Y

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

EN TAL SENTIDO SOLICITO A LA ENTIDAD REFORMULE SUS RTEQUERIMIENTOS PARA LOS ENTREGABLES Y LOS ADECUE SEGÚN LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED.

Análisis respecto de la consulta u observación:

estando lo absuelto por el area usuaria, en el sentido de que: el proyecto se encuentra debidamente inscrito en el ASITEC con codigo unificado 2472122, el cual se halla observado, razon el cual el servicio requerido se denomina REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. En ese orden no corresponde amparar lo solicitado. por lo tanto este comite no acoge lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

NO SE HA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA.

TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE N° 161-2019/DTN
SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN

2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado). EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 38.5 y ART. 42.3° Inciso b) DEL RGTO-LCE- DS -344-2018-EF, y LA OPINION DEL OSCE N° 161-2019-DT

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, referido al tema de reajuste se tiene absuelto al participante: DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 20568720432

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 16:01:49

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dice:

01 JEFE DE PROYECTO

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como jefe de proyecto o consultor de obras (proyectista), y/o evaluador en la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos, iguales y/o similares.

Observación:

En la experiencia del JEFE DE PROYECTO, se considera experiencia como JEFE DE PROYECTO, CONSULTOR DE OBRAS Y/O EVALUADOR EN LA ELABORACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, De acuerdo al ART. 2.-PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA y para ampliar la PLURALIDAD de postores, se solicita que se tome en consideración COORDINADOR DE PROYECTO, y se considere en las bases la experiencia mencionada de acuerdo al ART. 2.- DE LA LEY 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: -

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2.-PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. DE LA LEY 30225 DE

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

ESTANDO EL PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA, QUE SEÑALA: COMO AREA USUARIA HA DEFINIDO LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO COMO jefe de proyecto o consultor de obras (proyectista), y/o evaluador en la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos, iguales y/o similares. Y ADEMÁS SE TIENE ESTABLECIDO LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES, AHORA BIEN EL PARTICIPANTE SEÑALA QUE SE AMPLIE O INCLUYA AL COORDINADOR DE PROYECTOS SIN SUSTENTAR SI LAS FUNCIONES DE ESTE COORDINADOR DE PROYECTOS SEAN COMPATIBLES O SIMILARES A LAS FUNCIONES DEL JEFE DE PROYECTO PARA SER CONSIDERADOS COMO EXPERIENCIA. POR LO QUE NO CORRESPONDE ATENDER LO SOLICITADO. EN ESE RODEN ESTE COMITE NO ACOAGE LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PAGO DE REAJUSTES EN FACTURACION

SOLICITO QUE LA ENTIDAD DEFINA SI EN LA FACTURACION QUE PRESENTE EL CONSULTOR A LA ENTIDAD PARA CADA ENTREGABLE SE INCLUIRA EN LA FACTURA LOS REAJUSTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES QUE ASUME LA ENTIDAD SEGUN EL ART. 38.5 DEL RGTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DS-344-2018-EF Y MODIFICATORAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 38.5 y ART. 42.3º Inciso b) DEL RGTO-LCE- DS -344-2018-EF, y LA OPINION DEL OSCE N° 161-2019-DT

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, referido a la forma de pago del reajuste se tiene absuelto al participante: DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

DICE:

2DO

PRESENTACION DE ESPECIALIDADES (SEGÚN EL TDR) EN EL PLAZO DE 75 DIAS CALENDARIOS DE APROBADO LOS ESTUDIOS BASICOS

SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL ANTEPROYECTO DEBE ESTAR APROBADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESPECIALIDADES, DE MANERA QUE NO GENERE RETRASOS POR REPROCESOS.

SE SOLICITA CONSIDERAR (PRESENTACION DE ANTEPROYECTO) PARA RECIEN PODER PASAR A LA REALIZACION Y PRESENTACION DE LAS ESPECIALIDADES

ESPECIIFICAR Y CONSIDERAR EN LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el area usuaria, que indica " el proyecto se encuentra inscrito en el ASITEC del MINEDU, el cual se halla observado. Y en esa no se tiene observacion alguna respecto al planteamiento general de arquitectura, debe saber que el objeto del servicio es la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. en ese orden se publicara adjunto al integracion de bases las observaciones hechas por el ASITEC. respecto a lo solicitado no corresponde acoger.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la integracion de bases se publicará las observaciones hechas por el ASITEC

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

DICE:
1° PAGO (30%) PRESENTACION DE ETAPA DE ESTUDIOS BÁSICOS a la entidad previa conformidad y verificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (según el TDR) pago 1

EN LA QUE SE MENCIONA LA CONFORMIDAD Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS PARA EL PRIMER PAGO, PERO LINEAS ABAJO PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE PIDE TAMBIEN LA NOTIFICACION DE REVISION POR ETAPA DECLARADO APTO POR ASITEC (LA CUAL YA ESTA CONSIDERADA EN EL SEGUNDO PAGO)

SOLICITO ACLARAR COMO SE EFECTUARA EL PRIMER PAGO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

estando lo absuelto por el area usaria que señala: al respecto se aclara, que se efectuará un primer pago por el 30% cuando el consultor presente a la entidad (M.D: Santa rosa de Ocopa) los ESTUDIOS BÁSICOS previa conformidad y verificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Obras (según el TDR). ahora, corresponde otro pago del 20% una vez presentado a la plataforma del ASITEC dichos ESTUDIOS BASICOS y se obtenga la conformidad correspondiente del ASITEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

DICE:
1ER PRESENTACION DE ETAPA DE ESTUDIOS BÁSICOS a la entidad (según el TDR) en el plazo de 25 días calendario

SOLICITO ACLARAR SI EL PLAZO CONSIDERA Y/O ESPECIFICAR:
25 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se tiene el pronunciamiento del área usuaria que aclara que EL PLAZO SE COMPUTARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO. Por lo que se dictara la precision que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en el numeral 3.1 del CAPITULO III - requerimiento en el ítem de ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO se incluire y el texto fina quedará de la siguiente manera: " El consultor deberá presentar los informes en los tiempos que se señalan en el cronograma referencial, indicando que EL PLAZO SE COMPUTARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO y deben contener lo siguiente: (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

DICE:
2DO PRESENTACION DE ESPECIALIDADES (según el TDR) en el plazo de 75 días calendario, de aprobado los estudios básicos.

SOLICITO ACLARAR Y/O ESPECIFICAR SI EL PLAZO CONSIDERA Y/O ESPECIFICAR:
75 DIAS CALENDARIO DE APROBADO LOS ESTUDIOS BASICOS POR LA ENTIDAD PREVIA CONFORMIDAD Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara, QUE EL PLAZO de 75 DIAS CALENDARIO PARA LA PRESENTACION DE ESPECIALIDADES (según el TDR) A LA PLATAFORMA DEL ASITEC, SE COMPUTARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA DECLARACION DE APROBADO Y/O APTO A LOS ESTUDIOS BASICO DE PARTE DEL ASITEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código :	20568720432	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:01:49

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

DICE:
3ER PRESENTACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION (según el TDR) en el plazo de 45 días calendario, de aprobado las especialidades.

SOLICITO ACLARAR Y/O ESPECIFICAR SI EL PLAZO CONSIDERA Y/O ESPECIFICAR:
45 DIAS CALENDARIO DE APROBADO LAS ESPECIALIDADES POR LA ENTIDAD PREVIA CONFORMIDAD Y VERIFICACION POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara,, QUE EL PLAZO de 45 DIAS CALENDARIO PARA LA PRESENTACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION (según el TDR) A LA PLATAFORMA DEL ASITEC, SE COMPUTARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA DECLARACION DE APROBADO Y/O APTO A PRESENTACION DE ESPECIALIDADES DE PARTE DEL ASITEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10199984182

Nombre o Razón social : TINOCO GARCIA RUBEN DARIO

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 16:12:31

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

El plazo total de los servicios de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ES de ciento cincuenta días calendarios (150) días calendarios, según el numeral 1.8 de la pág. 14 de la sección general, también en la sección específica Capitulo III de los términos de referencia se indica en el numeral s/n literal PLAZO DEL ESTUDIO pág. s/n, se indica que como máximo el plazo será de 150 días calendarios contados desde el inicio de la asistencia técnica a través de la plataforma de ASITEC.

Se CONSULTA cuál será el criterio de gestión de los plazos de ejecución de los servicios de consultoría, teniendo en cuenta que la PLATAFORMA ASITEC no tiene normado los plazos de atención de los expedientes técnicos, tomándose en algunos casos hasta 03 meses en la admisión de un proyecto, luego plazos no especificados para la evaluación de los estudios básicos, al igual que para la evaluación de las especialidades y la evaluación de los costos.

Se solicita que los plazos a considerarse sean efectivos, es decir se contabilice el plazo desde el inicio del servicio hasta la presentación de los estudios básicos a la plataforma del ASITEC, teniendo como plazo muerto el periodo que demande la evaluación y levantamiento de observaciones de esta etapa hasta su aprobación, en la siguiente etapa el plazo debería contabilizarse desde la aprobación de los estudios básicos hasta la presentación de las especialidades a la plataforma del ASITEC, teniéndose como plazo muerto el periodo que demande la evaluación y levantamiento de observaciones de esta etapa hasta su aprobación, en la siguiente etapa el plazo debería contabilizarse desde la aprobación de las especialidades hasta la presentación del expediente de costos a la plataforma del ASITEC, teniéndose como plazo muerto el periodo que demande la evaluación y levantamiento de observaciones de esta etapa hasta su aprobación y finalmente un plazo para la preparación del expediente técnico descargado de la plataforma de ASITEC para ser presentado a la Entidad en los términos requeridos en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III REQUER Literal: PLAZO Página: 14,
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE TIENE LA ACLARACION DE AREA USARIA QUE SEÑALA: QUE EL PLAZO DE CIENTO CIENCUENTA DIAS CALENDARIO (150) CORRESPONDE AL PLAZO EFECTIVO DE LA CONSULTORIA, EN ELLA NO SE TIENE EN CUENTA O NO FORMA PARTE DEL MISMO, LOS PLAZOS DE REVISION CON QUE CUENTA EL ASITEC, Y EL PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO (SUBSANACION) DE OBSERVACIONES. EN LA MEDIDA DE QUIE NO SE HA ESTABLECIDO PLAZO ALGUNO PARA EL LEVANTAMIENTO (SUBSANACION) DE OBSERVACIONES, SE ESTABLECE QUE, PARA LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS DETERMINARA LOS PLAZOS PARA EL LEVANTAMIENTO (SUBSANACION) CORRESPONDIENTES EN FUNCION A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LAS OBSERVACIONES, SIENDO ESTOS DE CARACTER DEFINITIVO NO HABIENDO POSIBILIDAD DE AMPLIACIONES O POSTERGACIONES AL MISMO, A EXCEPCION DE HECHOS SOBREVINIENTES QUE NO SEAN IMPUTABLES AL CONSULTOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADO. EN ESE ORDEN ESTE COMITE DICTARA LA PRECISION QUE CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES, EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA - PLAZOS DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, EL TEXTO FINAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.- PARA LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS DETERMINARA LOS PLAZOS PARA EL LEVANTAMIENTO (SUBSANACION) CORRESPONDIENTES EN FUNCION A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LAS OBSERVACIONES, SIENDO ESTOS DE CARACTER DEFINITIVO NO HABIENDO POSIBILIDAD DE AMPLIACIONES O POSTERGACIONES AL MISMO, A EXCEPCION DE HECHOS SOBREVINIENTES QUE NO SEAN IMPUTABLES AL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10199984182

Nombre o Razón social : TINOCO GARCIA RUBEN DARIO

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 16:12:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa que en el requerimiento de personal no clave se ha incluido un especialista BIM, que no tiene ninguna labor asignada según los Términos de Referencia y se ha obviado incluir al especialista en Estudios de Demanda, que sí tiene un rol principal en la elaboración de estudios básicos. Dicho personal no clave no figura en la estructura de costos de la elaboración del expediente técnico.

Por ello solicito se retire la exigencia de contar con un especialista BIM y se incorpore en su lugar al Especialista en Estudio de Demanda, según lo requiere el PRONIED en su plataforma ASITEC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III REQUER Literal: PERSONAL N Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 34.3. DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LO ABSUESTO POR EL AREA USUARIA, EN EL SENTIDO DE QUE, EN EL CUADRO DE PERSONAL NO CLAVE CON NUMERO 01 A ESPECIALISTA BIM, EL MISMO QUE NO CUMPLIRA FUNCION ALGUNA RESPECTO AL PROYECTO TODA VEZ QUE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO SE DESARROLLARA EN EL ENTORNO BIM, POR LO QUE SE RETIRARA DICHO ESPECIALISTA. POR LO QUE ESTE COMITE ACOGE LO SOLICITADO Y DICTARÁ LA PRECISION QUE CORRESPONDE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE BASES SE RETIRA AL ESPECIALISTA BIM Y EL TEXTO FINAL DEL CUADRO CORRESPONDIENTE QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, 2. ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, 3. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, 4. ESPECIALISTA EN RIESGOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10199984182

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : TINOCO GARCIA RUBEN DARIO

Hora de envío : 16:12:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo a LA ESTRUCTURA DE COSTOS del Expediente Técnico En el numeral S/N de los Términos de Referencia de la Sección Especifica Capitulo III numeral S/N, se indica la estructura de costos de la Elaboración del Expediente Técnico de modo incompleto sin los costos y sin incluir el personal no clave y otros requerimientos de los Términos de Referencia, lo que transgrede la normativa de contrataciones que en su Art 34.3. indica que El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. En tal sentido solicito que se publique la estructura de costos del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y este se encuentre conciliado con el requerimiento del personal clave, no clave, equipamiento estratégico y demás actividades requeridas en los Términos de referencia. Cabe mencionar que los Términos de referencia no tienen numeración correlativa de los ítems, ni numeración de página, lo que hace difícil la identificación de los numerales y literales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III REQUER **Literal:** ESTRUCTURA **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 34.3 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTAndo lo absuelto por el area usaria que señala: SE TIENE ESTABLECIDO EL VALOR REFERENCIAL EN S/ 274,999.00. SE TIENE ACOMPAÑADO CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS CORRESPONDIENTE EN EL CUAL EL PARTICIPANTE PUEDA OFERTAR EL COSTO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, EN DICHA ESTRUCTURA SI SE TIENE INCLUIDO AL PERSONLA CLAVE, RESPECTO AL EQUIPAMIENTO SE PRECISA QUE EN NUMERAL 1.5 DEL CUADRO SE TIENE A LA ESTACION TOTAL SIN CONSIDERAR LAS PRISMAS Y SE TIENE AL GPS DIFERENCIAL, Y NO SE HA ESTABLECIDO LAS COMPUTADORAS LAPTOP'S SEÑALADO EN EL NUMERLA B.2 DEL 3.2 (REQUISITOS DE CALIFICACION). POR LO QUE SE RETIRARA DICHA EXIGENCIA.. por lo que se dictara la precisión que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con ocasión de la integracion de bases, la estructura de costos en el numeral 1.5 el texto final quedará de la siguiente manera: 1.5 MATERIAL Y/O EQUIPO TÉCNICO

ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS

GPS DIFERENCIAL

IMPRESIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (PLANOS, TEXTOS, CUADROS, ETC) (...) para el literal B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, el texto final quedará de la siguiente manera: Requisitos: 01 Estación total, con 1" de precisión de lectura angular. 02 prismas de lacnce de medida de 500 metros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10199984182

Fecha de envío : 06/07/2023

Nombre o Razón social : TINOCO GARCIA RUBEN DARIO

Hora de envío : 16:12:31

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la parte donde se consigna Servicios similares se indica que podrán considerarse EQUIPAMIENTOS URBANOS DIVERSOS, se solicita que con el fin de que la información proporcionada a los participantes sea clara, se DEFINA CON CLARIDAD A QUE SE DENOMINAN EQUIPAMIENTOS URBANOS DIVERSOS, a fin de presentar una propuesta que reúna las condiciones de los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III REQUER **Literal:** REQ CALIF **Página:** SN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTANDO LA ACLARACION DEL AREA USUARIA EN EL SENTIDO DE QUE: "EL EQUIPAMIENTO URBANO SE TIENE DEFINIDO COMO EL conjunto de edificios predominantemente de uso público como locales instrucionales, de educación, salud, comunales, cultural, religiosos, almacenes, Camales, Cementerios, Mercados, Centros comerciales, Terminales terrestres, entre otros." QUEDA EN ESOS TERMINOS ABSUELTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSRO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA FRANCISCANA PADRE PIO SAROBE, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE OCOPA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN¿, CÓDIGO ÚNICO 2472122

Ruc/código : 10199984182

Nombre o Razón social : TINOCO GARCIA RUBEN DARIO

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 16:12:31

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO SE CONSIGNA LA PRESENTACION DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO, LO QUE HACE SUPONER QUE DICHA ACTIVIDAD DEBE EJECUTARSE, SIN EMBARGO NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DEL ALCANCE DEL SERVICIO, POR LO QUE en virtud del principio de transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; SOLICITO QUE SE PRECISE EL ALCANCE DE DICHA DENOMINACION, ACLARANDO SI EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL SERA EJECUTADO POR EL CONSULTOR O DICHOS DOCUMENTOS SERAN PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III REQUER **Literal:** CONT ET **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE TIENE LA ABSOLUCION DEL AREA USUARIA QUE SEÑALA: QUE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO, SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR A SOLO REQUERIMIENTO DE ESTE. QUEDA EN ESOS TERMINOS ABSUELTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null